ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 21 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2016 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CCTV.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 308/2016, de fecha 19/08/2016**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2016 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CCTV"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Edgar Daniel Prieto Meza, Asesor Jurídico.
Diógenes Augusto Riquelme, Secretario de Desarrollo Social.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 16/11/2016.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: INVIOLAVEL S.R.L., G3 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A. y GRUPO AMAZON S.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se NO constatan las observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

INVIOLAVEL S.R.L.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada obrante en foja 8, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 5 al 6, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento obrante en fojas del 24 al 29, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento obrante en fojas del 24 al 29, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento obrante en foja 12, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se han constatado registro alguno.**	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1428302.		

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social
y Gestión de

GRUPO AMAZON S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada obrante en fojas del 4 al 5, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 1 al 3, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento obrante en fojas del 11 al 20, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento obrante en fojas 21 al 23, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento obrante en foja 7, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se han constatado registro alguno.**	CUMPLE

G3 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada obrante en foja 9, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 6 al 8, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento obrante en fojas del 21 al 28, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento obrante en foja 29 al 32, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento obrante en foja 11, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se han constatado registro alguno.**	CUMPLE

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: **INVIOLAVEL S.R.L., G3 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A. y GRUPO AMAZON S.A., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Soc.
y Gestión de

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa **INVIOLAVEL S.R.L.,** conforme al Acta apertura y verificación de sobres de fecha 16/11/2016.

Teniendo en cuenta la vigencia de las **Resoluciones DNCP Nº 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las

mencionadas disposiciones de observancia obligatoria, se ha elaborado el presente cuadro de modo a comparar los precios de la mejor oferta económica presentada por INVIOLAVEL S.R.L. con los precios referenciales del Llamado:

Item	Código en Catalogo	Descripción	Ofertado	Referencial	Variación absoluta
1	46171619-9999	GRAVADOR DIGITAL 16 CANALES HDCVI	2750000	2685000	-2,36%
2	46171619-9999	HD SATA 2 TB	850000	765000	-10,00%
3	46171619-9999	CABLE DE RED INTERNA	2500	2500	0,00%
4	46171619-9999	FUENTE DE ALIMENTACION 12V 10A	2343000	1980125	-15,49%
5	46171619-9999	ROUTER	775500	765000	-1,35%
6	46171619-9999	CABLE PARALELO 2X1,5MM	4500	4200	-6,67%
7	46171619-9999	CAJA PLASTICA DE TERMINACION	20000	15300	-23,50%
8	46171619-9999	ALAMBRE GALBANIZADO LISO	3300	3200	-3,03%
9	46171619-9999	CABLE DE RED EXTERNA BLINDADA	8200	6700	-18,29%
10	46171619-9999	CONECTORES BALUM	49500	59000	19,19%
11	46171619-9999	CAMARA SPEED DOME IP	10250000	9850000	-3,90%
12	46171619-9999	CAJA ERMETICA PEQUEÑA	197000	197000	0,00%
13	46171619-9999	CAJA HERMETICA MEDIA	185000	185000	0,00%
14	46171619-9999	CAMARA BULLET HDCVI	800000	710000	-11,25%
15	46171619-9999	TV MONITOR DE 32 PULGADAS FULL HD	2800000	2750000	-1,79%
16	46171619-9999	COMPUTADOR PORTATIL DE 4 GB PANTALLA DE 20 PULGADAS	2900000	2900000	0,00%
17	46171619-9999	NOBREAK (UPS) POTENCIA DE 1000 VA/220 VOLTS	1200000	1100000	-8,33%
18	46171619-9999	RACK DE 3 PISO PARA SERVIDOR	2200000	1980000	-10,00%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario General de Finanzas
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
Se estudiará la experiencia del Oferente teniendo como referencia CONTRATOS ejecutados satisfactoriamente en los años 2014 – 2015. El oferente deberá de presentar contratos que demuestre con facturaciones de venta y/o recepciones finales como proveedor del estado y/o privado de servicios iguales al ofertado en el llamado de referencia, que en su sumatoria sea del 50% de su oferta como mínimo. Para el efecto deberá presentar con su oferta el certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), atendiendo a lo que establece el Artº 6 de la Ley 4558/11, se aclara que la no presentación del certificado mencionado más arriba no será causal de descalificación en ninguna etapa del proceso	CUMPLE

Edgar Daniel Gonzalez
Abogado
Mat. N° 30 158

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **INVIOLAVEL S.R.L.** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación en todos los ítems del llamado para ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CCTV,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social
y Gestión de Riesgos

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LLAMADO	MONTOS
INVIOLAVEL S.R.L.	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CCTV**	Gs. 70.299.700 (guaranies setenta millones, doscientos noventa y nueve mil, setecientos)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Edgar Daniel Prieto Meza
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Diógenes Augusto Riquelme
Miembro Comité de Evaluación